

Bajo ataque.
Los derechos humanos en Oaxaca
Informe ciudadano¹
2013-2018²

Introducción

México es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que arroja la mayor desigualdad en el ingreso familiar. La pobreza en México fluctúa entre el 44% y 46% de población.³ Oaxaca continúa entre los tres estados más pobres de México y cuenta con el municipio más pobre del país: Santos Reyes Yucuná, en la mixteca oaxaqueña.

Oaxaca es segundo lugar en expulsión demográfica⁴. Oaxaca ocupa el segundo lugar a nivel nacional en expulsar mano de obra indígena y, junto con Yucatán y Guerrero, está entre los tres primeros lugares en porcentaje de población hablante de lengua indígena migrante, según datos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.⁵ Cuenta con la mayor diversidad biológica y cultural. Registra una compleja heterogeneidad ambiental, de allí su alta biodiversidad, gran riqueza de ecosistemas y más de 12,500 especies de flora y fauna.⁶ En el territorio oaxaqueño habitan 16 pueblos indígenas y el pueblo negro afroamericano, reconocido en la Constitución local en 2013; por tanto, es el estado con mayor diversidad indígena.

Resumidamente, en México se incrementó la violencia, la pobreza y la desigualdad, persiste la impunidad por violaciones de derechos humanos en el país y en el estado de Oaxaca.

Organizaciones de la sociedad civil del estado de Oaxaca hemos presentado en dos ocasiones informes ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con la finalidad de denunciar la violación de derechos humanos. Este año, las organizaciones hemos decidido redactar el presente informe para darle continuidad a los dos informes anteriores.

Los temas abordados en el presente informe son: políticas públicas y derechos humanos en Oaxaca, agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, criminalización de la protesta social, detención arbitraria,

¹ **Coordinación del informe**, Comité de Defensa Integral de los Derechos Humanos Gobixha A.C., Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C., Espiral por la Vida A.C. y Servicios para una Educación Alternativa A.C., Pedro Matías Arrazola y Razhy González Rodríguez.

² Este informe comprende de enero del 2013 a 15 de marzo del 2018, sexenio de Enrique Peña Nieto (diciembre 2012- noviembre 2018), Oaxaca: Sexenio de Gabino Cué Monteagudo (diciembre 2010 – noviembre 2016) y Alejandro Murat Hinojosa (diciembre 2016 a la fecha del informe)

³ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/En-Mexico-la-mayor-desigualdad-de-OCDE-20171116-0133.html>

⁴ Según datos del INEGI, de cada 100 migrantes internacionales del estado de Oaxaca, 98 se fueron a Estados Unidos

⁵ <http://www.proceso.com.mx/228698/oaxaca-segundo-lugar-en-expulsion-de-mano-de-obra-indigena>

⁶ <http://www.revistaciencias.unam.mx/pt/44-revistas/revista-ciencias-91/232-oaxaca-el-estado-con-mayor-diversidad-biologica-y-cultural-de-mexico-y-sus-productores-rurales.html>

desaparición, tortura, tierra, territorio y derechos de pueblos indígenas, derechos de las niñas, niños y adolescentes y violencia feminicida.

CAPÍTULO 1. Las políticas públicas en el contexto de los derechos humanos

En el periodo que abarca el presente informe se abrió una oportunidad a nivel nacional para enfrenar grandes rezagos en materia de justicia y derechos humanos. Sin embargo, las metas del Plan Nacional de Desarrollo⁷ no se pudieron concretar, ni en México ni en el caso particular de Oaxaca. Por el contrario, algunas de estas metas agravaron la situación de los derechos humanos al pretender imponerlos de manera autoritaria. Este fue el caso de la reforma educativa.

El 20 de julio de 2015, el entonces gobernador Gabino Cué, expidió un decreto para crear un nuevo Instituto Estatal de Educación y recuperar “la rectoría de la educación” en Oaxaca. Para aplicar esta política inició con el despido masivo de aproximadamente mil 755 profesores que acudieron a las movilizaciones de protesta contra esa disposición, abrió procesos penales y ejecutó detenciones arbitrarias contra dirigentes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación. El 10 de abril de 2016, el Congreso de Oaxaca aprobó la nueva Ley Estatal de Educación, logrando con ello la armonización con la reforma educativa federal. Expertos en la materia han señalado que dicha disposición, más que una reforma educativa, es una reforma laboral que atenta contra los derechos de los trabajadores. Y que además no fue considerada la propuesta alternativa de los⁸ docentes denominada Plan para la Transformación de la Educación en Oaxaca.

En el mismo lapso, como resultado de una demanda de la sociedad oaxaqueña, el 25 de septiembre de 2013 se creó la Comisión de la Verdad. El propósito fue investigar los hechos que motivaron violaciones a los derechos humanos en 2006 y 2007. La Comisión de la Verdad concluyó su trabajo en febrero de 2016, presentó su informe al gobierno estatal, al federal y a la CIDH. En dicho informe se detallan los mecanismos de la represión, se señalan presuntos perpetradores y se establecen criterios para una reparación integral del daño a las víctimas. Hasta la fecha no se ha iniciado investigación alguna y el gobierno estatal ha actuado con omisión respecto a los resultados de ese trabajo.

El 21 de marzo de 2014 se presentó al Congreso local una iniciativa de reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano de Oaxaca. Hasta la fecha y pese a los reiterados llamados de los pueblos, de la sociedad oaxaqueña, así como de diversas instancias nacionales e internacionales, la iniciativa aún no ha sido aprobada, cuestión que preocupa ya que en Oaxaca no

⁷ Las metas fueron México en paz, México incluyente, México con educación de calidad, México próspero y México con responsabilidad.

⁸ Comisión de la Verdad entrega informe a la CIDH: “graves violaciones a DDHH durante 2006 y 2007”, nota disponible en <https://regeneracion.mx/comision-de-la-verdad-entrega-informe-a-la-cidh-graves-violaciones-a-ddhh-durante-2006-y-2007/>, consulta realizada el 20 de marzo del 2018.

habrá paz, justicia y democracia mientras los pueblos indígenas permanezcan excluidos de las estructuras jurídicas, políticas y económicas del Estado; se continúe el despojo de sus territorios y se siga militarizando el territorio.

El actual gobierno de Oaxaca, encabezado por Alejandro Murat Hinojosa ha mostrado un abierto desprecio a los derechos humanos. En materia de políticas públicas se ha retrocedido en temas fundamentales para la gobernabilidad del estado. En lo que va del actual sexenio se ha incrementado la violencia contra las mujeres. Con grave retraso se aprobó el nuevo PED⁹, de ahí que al fecha no se cuente con presupuestos adecuado para ningun tipo de acción Estado, y los indicadores de resultados son absurdos, además que se elaboró sin la participación de la sociedad civil.

CAPÍTULO II. Ataques a personas defensoras de derechos humanos

Los ataques del Estado a defensoras y defensores de derechos humanos han aumentado significativamente en Oaxaca, tanto en frecuencia como en el nivel de violencia empleado.

Datos oficiales¹⁰ mencionan al menos 124 agravios cometidos de enero a septiembre de 2016 contra al menos 76 defensoras y defensores de derechos humanos; en 80 (64.5%) los agresores fueron servidores públicos.¹¹ De enero a octubre de 2017, se sabe de 166 violaciones a derechos humanos cometidas en 113 agresiones contra 101 personas, sin tomar en cuenta ataques a colectivos. En 18 agresiones hubo presencia de armas de fuego.¹²

Oficialmente se sabe de nueve detenciones ilegales contra personas defensoras durante 2017; 64 casos de agresiones verbales, amenazas e intimidación, y 51 de agresiones físicas.¹³ El recuento oficial no da cuenta de la grave dimensión que han tenido estos últimos años allanamientos a oficinas y viviendas de defensoras y defensores.

Al menos seis asesinatos cometidos el año 2017 contra defensores,¹⁴ uno¹⁵ fue mientras estaba bajo resguardo del Estado, en una cárcel municipal; otros tres estaban bajo protección del gobierno estatal vía medidas cautelares. Este 2018

⁹ Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Oaxaca 2016-2022, aprobado por el congreso del estado hasta el 17 de agosto del año 2017, después de 2 veces que fue devuelto al ejecutivo, por serias inconsistencias en el mismo. Disponible en <http://www.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/08/PED-2016-2022-Oaxaca.pdf>.

¹⁰ Las cifras oficiales excluyen todo lo relacionado con la masacre de Nochixtlán.

¹¹ Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. "Exige Defensoría proteger a defensoras y defensores de derechos humanos", boletín 466, 15 de septiembre de 2016. Disponible en <http://www.derechoshumanosoaxaca.org/noticia.php?idnoticia=665>, consultado el 18 de febrero de 2018.

¹² Análisis propio con base en informe estadístico presentado por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en respuesta a una solicitud de información vía mecanismo de transparencia.

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ "Muere líder de Ucizoni dentro de la cárcel municipal en Matias Romero", nota disponible <http://www.istmopress.com.mx/istmo/muere-lider-de-ucizoni-dentro-de-la-carcel-municipal-en-matias-romero/>, consultado el 20 de marzo del 2018.

inicia con el homicidio de tres integrantes del Comité de Defensa de Derechos Indígenas.¹⁶

Violencia y reformas estructurales

El aumento en las agresiones a defensoras y defensores muestra una clara relación con la puesta en marcha de las reformas centrales del gobierno federal, lo que hace notar que los ataques forman parte de una política sistemática.

Un recuento civil de agravios a personas defensoras identifica, entre 2012 y 2017, ataques relacionados con la reforma energética, megaproyectos, reforma educativa, reforma a la ley minera y la reforma de telecomunicaciones.^{17 18} Ello se hace más evidente cuando se observan los espacios de acción de las y los defensores bajo ataque: oposición a la reforma educativa en 2016,¹⁹ y defensa de tierra y territorio en 2017.^{20 21} De la criminalización de defensoras y defensores como recurso represivo se da cuenta en otro capítulo.

Defensoras

En 2013 y 2014, Oaxaca figuró en el primer lugar en número de agresiones a defensoras con 289 ataques (117 y 172, respectivamente), más de tres veces de

¹⁶ Martínez, Tomás. "Emboscan a integrantes de Codedi en Oaxaca", en Noticias, versión digital, 14 de febrero de 2018. Disponible en <http://www.nvnoticias.com/nota/84729/emboscan-integrantes-de-codedi-en-oaxaca>, consultado el 17 de febrero de 2018.

¹⁷ En su informe *La esperanza no se agota. Situación de las personas defensoras de derechos humanos durante la presidencia de Enrique Peña Nieto* (México, 2017), la Red-TDT menciona 23 casos en el país relacionados con la reforma energética, de los cuales 11 (47.8%) fueron documentados en Oaxaca, muy por encima de cualquier otro estado. También en Oaxaca fueron trece de 64 casos relacionados con megaproyectos (20.3%), dos de 17 con la reforma educativa (11.7%), dos de 18 con la reforma a la ley minera (11.1%), dos de nueve casos (22.2%) con la reforma de telecomunicaciones.

¹⁸ Esta política también ha implicado la militarización del territorio con la construcción de instalaciones militares en lugares estratégicos, como San Blas Atempa (Imparcial Oaxaca. Pobladores del Istmo piden frenar subestación eléctrica. 4 de julio del 2017. Disponible para la consulta en: <http://imparcialoaxaca.mx/istmo/22054/pobladores-del-istmo-piden-frenar-subestacion-electrica/>) y Tlacolula (Despertar de Oaxaca. "Ciudadanos rechazan construcción de una base militar en Tlacolula", 27 de abril del 2017. Disponible para la Consulta en: <http://despertardeoaxaca.com/ciudadanos-rechazan-construccion-una-base-militar-en-tlacolula>) y la represión a las y los opositores a esos proyectos. Como parte de la alineación política con el gobierno federal, el 24 de noviembre de 2017 fue presentada en el Congreso del Estado una iniciativa de ley dirigida a restringir el derecho a la protesta (Diputada Laura Viñón Carreño. "Iniciativa con Proyecto de Decreto por que se crea la Ley de Cultura Cívica del Estado de Oaxaca". 24 de noviembre 2017. Disponible para la Consulta en: <http://juristadelfuturo.org/wp-content/uploads/2017/12/iniciativa-de-Ley-de-cultura-ci%CC%81vica-Oaxaca.pdf>).

¹⁹ Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. "Exige Defensoría proteger a defensoras y defensores de derechos humanos", boletín 466 del 15 de septiembre de 2016. Disponible en <http://www.derechoshumanosoaxaca.org/noticia.php?idnoticia=665>, consultado el 18 de febrero de 2018.

²⁰ Análisis propio con base en informe estadístico presentado por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en respuesta a una solicitud de información vía mecanismo de transparencia.

²¹ En 2016, de acuerdo con la información de la Defensoría a la que ya se hizo referencia, la mayoría de las personas agraviadas fueron sindicalistas que se oponían a la reforma educativa (29 de 76), y posteriormente defensoras y defensores de tierra y territorio (28 de 76). En 2017, también con información de la Defensoría el grupo principal fue de personas defensoras de tierra y territorio (39% de los casos), principalmente en el Istmo de Tehuantepec; el segundo sector más golpeado ese año fue el de acceso a la justicia (33% de los casos), aumento que se explica por los ataques a quienes buscan justicia por la masacre de Nochixtlán.

los 81 registrados por el segundo lugar, ocupado por el Distrito Federal.²² Esa cifra aumentó a 189 en 2015²³ y en 2016 a 320.²⁴

En 2016, los ataques más comunes fueron intimidación y hostigamiento; calumnia, difamación y campañas de deslegitimación, y amenazas. Las defensoras más agredidas en 2016 fueron quienes defienden el derecho a la educación y derechos laborales (21%), el derecho a la libertad de expresión (18%), los derechos de las mujeres (18%) y el derecho a la tierra y territorio (11%).²⁵ La mayoría de los agresores identificados son agentes gubernamentales.²⁶

Impunidad

La impunidad da cuenta de la permisibilidad gubernamental hacia los ataques a personas defensoras. De 2013 a la fecha ha sido sistemática la negativa del Estado para investigar y sancionar a los agresores tanto en el sistema jurisdiccional como en el no jurisdiccional.

En cifras oficiales, la Fiscalía General del Estado dijo investigar 46 agravios a defensoras y defensores de derechos humanos cometidos entre 2015 y 2017. Sólo tres fueron judicializados, y solamente en un caso existe una orden de aprehensión, de la que no se informa si fue o no ejecutada.²⁷ Además, en los últimos meses el organismo ha comenzado a notificar a personas defensoras la reserva o el archivo, que implica la no judicialización de los casos.

Igualmente, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca dijo tener 83 expedientes de queja relacionados con agravios a personas defensoras iniciados entre 2015 y 2017.²⁸ A la fecha no existe una sola recomendación. Es decir, en ninguno de esos casos el organismo público ha determinado que existió alguna violación a derechos humanos.^{29 30}

²² Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México. *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en México. Diagnóstico nacional*. México, 2017. Pág. 36.

²³ De Wolf, Emilie y Yésica Sánchez Maya (coord.). *Defensoras de derechos humanos en la mira. Desafíos para su protección integral en Oaxaca*. Red de Mujeres Activistas y Defensoras de Derechos Humanos en Oaxaca. Oaxaca, México, 2015. Pág. 14.

²⁴ Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca y Red de Mujeres Activistas y Defensoras de Derechos Humanos de Oaxaca. "Informe sobre la situación de las mujeres defensoras de derechos humanos en Oaxaca". Informe al relator sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Mimeo. México, febrero de 2016.

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ El citado "Informe sobre la situación de las mujeres defensoras de derechos humanos en Oaxaca" detalla que en los ataques documentados, 35% de los agresores son desconocidos. Cuando fueron identificados han sido policías, 27%; autoridades federales, estatales y municipales, 12%; integrantes de la propia organización o movimiento, 10%; medios de comunicación, 7%; sus propias comunidades, 6%, e integrantes de partidos políticos, empresas o militares, 3%.

²⁷ Fiscalía General del Estado. Oficio FGEO/DAJ/U.T./984/2017, del 14 de noviembre de 2017, y anexos, en respuesta a solicitud de información vía mecanismo de transparencia.

²⁸ Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Respuesta a solicitud de información vía mecanismo de transparencia, hecha por Consorcio Oaxaca.

²⁹ Existe una recomendación de 2015 relacionada con un indígena ecologista injustamente preso (Recomendación 11/2015, 2 de octubre de 2015. Disponible en <http://www.derechoshumanosoaxaca.org/recomendaciones/2015/recomendacion-11-2015.pdf>); sin embargo, el caso no forma parte de los expedientes relacionados con defensoras y defensores; en la investigación y en la posterior resolución no se le dio carácter como defensor, ni se documenta la violación al derecho de defender los derechos humanos. La recomendación fue incumplida y el defensor continúa preso.

³⁰ La negativa del Estado para asumir resoluciones no jurisdiccionales es sistemática. A la fecha, siguen sin cumplirse opiniones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria relacionadas con el encarcelamiento de defensores de Oaxaca, y siguen en prisión Damián Gallardo Martínez, Librado Baños

CAPÍTULO III. Criminalización de la protesta social

Oaxaca se caracteriza por una larga historia de criminalización de la protesta,³¹ que durante décadas se ha ejercido contra integrantes del movimiento social, en sus vertientes campesina, indígena, estudiantil, sindical, de oposición política, e incluso por el hecho ser jóvenes. Esta tendencia “natural” se ha agudizado como política de Estado para acallar la resistencia a las llamadas “reformas estructurales” impulsadas por el gobierno federal.

En mayo de 2013, en respuesta a la resistencia del magisterio oaxaqueño a la reforma educativa,³² vino una ola de detenciones arbitrarias³³ contra sus integrantes; el inicio de procesos y la detención arbitraria se convirtieron en un patrón de actuación, mediante el aparato de procuración y administración de justicia tanto en el ámbito estatal como en el federal. En el informe de su visita a México, el relator especial sobre la situación de defensores cita seis opiniones emitidas entre agosto de 2014 y diciembre de 2015 --emitidas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria--; todas son casos contra activistas de Oaxaca.³⁴

Rodríguez, Enrique Guerrero Aviña, Pablo López Alavés y Mario Olivera Osorio. En el caso de Mario Olivera Osorio quien fue liberado en sentencia no hay cumplimiento alguno a la opinión. El caso de los 25 integrantes de Sol Rojo detenidos tras una manifestación, si bien ya no están en reclusión, la opinión también sigue sin cumplirse pues continúan los procesos legales en su contra.

³¹ En su Informe de cierre de misión a México, el 24 de enero de 2017, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Michel Forst explica la criminalización con las siguientes palabras: “se realiza a través del mal uso deliberado del derecho penal y de la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de agentes estatales y no estatales, para obstaculizar e incluso impedir el legítimo derecho del defensor o la defensora de derechos humanos a promover y proteger los derechos humanos. Generalmente la criminalización se lleva a cabo mediante la presentación de denuncias infundadas o de querrelas basadas en delitos penales, los cuales pueden no estar en conformidad con el principio de legalidad ni cumplir con las normas internacionales de derechos humanos. Someter a las defensoras y los defensores a largos procesos legales es claramente un instrumento para intimidarlos y subyugar su defensa de los derechos humanos. Según la información recibida los tribunales imponen medidas precautorias contra los defensores y las defensoras sin las garantizar sus derechos y las garantías del debido proceso”.

³² El 25 de febrero de 2013, el presidente Enrique Peña Nieto promulgó una reforma a los artículos 3 y 73 constitucionales, que da pie a modificaciones en materia educativa. A partir de su promulgación y hasta la fecha dicha reforma ha sido fuertemente cuestionada por Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) principalmente en Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Tabasco, que mediante la movilización y la protesta ha denunciado la inconstitucionalidad de la reforma. Esta fue la primera de una serie de reformas relacionadas con mercado de trabajo, energéticos, telecomunicaciones, ley de amparo y sistema jurídico, entre otros aspectos, que el gobierno federal llama “reformas estructurales”. Estas se han concatenado con la reciente creación de los cuestionados Código Federal de Procedimientos Penales y Ley de Seguridad Interior, como recursos para inhibir o reprimir la protesta social.

³³ Los maestros y dirigentes sociales oaxaqueños Damián Gallardo Martínez, Lauro Atilano Grijalva Villalobos, Mario Olivera Osorio, Sara Altamirano Ramos y Leonel Manzano Sosa fueron detenidos en mayo de 2013. El 7 de junio de 2015 fueron detenidas 86 personas de una organización popular que habían participado solidariamente en una manifestación masiva contra la reforma educativa, convocada por la Sección 22; se instruyó proceso contra 25. En octubre de 2015 fueron detenidos de manera arbitraria los dirigentes magisteriales Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazariaga Segura, Efraín Picazo Pérez y Roberto Abel Jiménez, y libradas decenas de órdenes de aprehensión contra integrantes de la Sección 22. En 2016 realizaron la detención arbitraria de Aciel Sibaja Mendoza, Heriberto Magariño López y Francisco Villalobos Ricardéz, también integrantes de la dirigencia formal.

³⁴ Damián Gallardo Martínez, opinión 23/2014; Librado Baños Rodríguez, opinión 19/2015; Enrique Guerrero Aviña, 55/2015; 25 activistas opinión 17/2016; Pablo López Alavez, opinión 23/2017 y Mario Olivera Osorio, opinión 24/2017. “Esta serie de opiniones no tenía precedentes y marcó la primera vez en que el Grupo de Trabajo emitió seis opiniones en poco más de un año. Hasta la fecha, únicamente dos de estas personas han

Una característica de esta nueva embestida fue el uso de tipos penales casi no aplicados antes para la criminalización. En el pasado: terrorismo, sabotaje y conspiración y a partir de 2013 el Estado imputa a los activistas delitos como secuestro, delincuencia organizada, daños, lavado de dinero, asociación delictuosa y portación de arma de fuego.³⁵ Esto sucede en un contexto nacional de polarización social por el incremento de la delincuencia y del crimen organizado, lo que deja con poco margen para la búsqueda justicia y el respaldo social. Las imputaciones falsas dificulta el acompañamiento solidario, defensa legal y visita familiar. Las personas procesadas son trasladadas a penales de máxima seguridad, lejos de sus lugares de origen o de donde se supone ocurrieron los hechos por los cuales les acusan. Lo anterior se suma a una inversión millonaria por parte del gobierno para que dichas detenciones o acusaciones estén en primeras planas de la prensa de mayor circulación, generando un alto desprestigio para las y los activistas.³⁶

Nochixtlán. El 19 de junio de 2016 se llevó a cabo un operativo solicitado por el gobernador del estado, ejecutado por corporaciones policiacas estatales y federales³⁷ en contra de población civil con el pretexto de “liberar una carretera”, en el cual resultaron 8 personas asesinadas, alrededor de 155 civiles heridos --84 de ellos con armas de fuego--, de lo que da cuenta un informe ciudadano.³⁸ La respuesta del gobierno federal fue atribuir el ataque a los propios manifestantes; incluso en un primer momento negó que sus agentes fueran armados. Ha pasado un año y nueve meses, todo permanece impune tanto en el ámbito estatal como en el federal.

Tras las elecciones de 2017, regreso al poder la clase política que gobernó tres sexenios anteriores. A un año y tres meses del actual gobierno, la criminalización se ha agudizado. La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, organismo de Estado que debía ser contrapeso al abuso de poder, se alineó inmediatamente con el gobierno actual y ha mantenido un silencio cómplice, dejando sin resolver muchos casos, lo que contribuye a la impunidad y,

sido liberadas [ningún caso de Oaxaca], y la implementación de todas las opiniones sigue pendiente”, dice el relator en el informe citado.

³⁵ Fuera de ese patrón también se ha utilizado el sistema jurídico para la criminalización de activistas, aduciendo, por ejemplo, flagrancia en delitos o faltas administrativas. El 2 de octubre de 2013, agentes de la Policía Estatal golpearon y detuvieron de manera ilegal a 11 integrantes del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo que mantenían una mesa de información sobre la reforma energética; fueron acusados de faltas administrativas que habrían cometido manifestantes. Ver Recomendación 06/2015, DDHPO, 7 de mayo de 2015, disponible en <http://www.derechoshumanosoaxaca.org/recomendaciones/2015/recomendacion-06-2015.pdf>. En octubre de 2015 se realizó la detención arbitraria --también con tortura-- de una defensora y un defensor, acusándolos en un proceso irregular de daños cometidos por supuestos manifestantes.

³⁶ Algunos ejemplos de ello se pueden ver en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/05/23/900409>, <https://www.nsssoaxaca.com/2017/05/01/plagiaron-a-sobrinos-de-candiani-y-cnte-les-pago-su-salario/comment-page-1/>, <https://www.razon.com.mx/profesores-ahora-exigen-liberar-a-5-secuestradores/>, http://diario.mx/Nacional/2013-05-20_81804ce9/caen-por-secuestro-tres-integrantes-de-la-cnte/

³⁷ Operativo compuesto por 400 elementos de Policía Estatal, 400 elementos de la Policía Federal, 50 elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, 321 elementos de División Gendarmería, utilizando armar cortas y largas.

³⁸ Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Fundar Centro de Análisis e Investigación y Luna del Sur. Operativo “Oaxaca”, 19 de junio. Informe de violaciones a derechos humanos. Nochixtlán, Huitzo, Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera. Oaxaca, México, octubre de 2016. Disponible en <http://fundar.org.mx/operativo-oaxaca-19-de-junio-informe-de-violaciones-a-derechos-humanos-nochixtlan-huitzo-telixtlahuaca-hacienda-blanca-y-viguera/>

con ella, a generar un clima de permisibilidad sobre el uso perverso del aparato de justicia para reprimir. La militarización en zonas donde hay procesos de defensa de tierra y territorio se han agudizado a la luz de la reciente aprobación de la Ley de Seguridad Interior, que busca imponer una dictadura militar, cuyo espíritu es acallar cualquier resistencia.

El 24 de noviembre de 2017 fue presentada en el Congreso del Estado una iniciativa de ley para restringir el derecho a la protesta,³⁹ el propio gobernador está a favor de la medida legislativa en ese sentido,⁴⁰ de aprobarse, agudizará la polarización social y el uso excesivo de la fuerza.

Desaparición Forzada

Es una práctica reiterada que traspasa sexenios, siguen siendo víctimas de desaparición los casos citados⁴¹ en el informe anterior, sumándose a ellos dos casos más este sexenio: Fernando Ruiz Hernández⁴² y René Alejandro Cruz Esteva⁴³.

CAPÍTULO IV: Tortura

La tortura como violación grave a derechos humanos es una constante, agentes del estado la ponen en práctica cotidianamente normalizando el uso de la misma.

En los últimos tres años 2015-2017, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) registro un total de 137 quejas por tortura. En tanto la Fiscalía General del Estado cuenta un total de 156 casos anteriores al sistema adversarial (2016) y 29 recientes.⁴⁴ Esto sin contar los casos que pueden existir centros de reclusión o bajo otro tipo penal. Asilegal considera que la población indígena de Oaxaca es la más vulnerable a ser víctima de violaciones a Derechos Humanos, pues de las 1,174 personas indígenas recluidas el 50% ha sido víctima

³⁹ Ver "Presentan en Congreso iniciativa para regular marchas", en <http://oaxaca.eluniversal.com.mx/politica/28-11-2017/presentan-en-congreso-iniciativa-para-regular-marchas-en-oaxaca>; la iniciativa está disponible para consulta en: <http://juristadelfuturo.org/presentan-iniciativa-plagiada-regular-marchas-oaxaca/>

⁴⁰ Ver la posición del gobernador en "Oaxaca busca regular marchas y bloqueos; Sectur avala la medida", en <http://www.eluniversal.com.mx/estados/oaxaca-busca-regular-marchas-y-bloqueos-sectur-avala-la-medida>

⁴¹ Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, desaparecidos en mayo del 2007; Virginia y Daniela Ortiz Ramírez, desaparecidas el 5 de Julio del 2007; Lauro Juárez desaparecido el 30 de diciembre del 2007 y Carlos Rene Román Salazar, desaparecido el 14 de marzo del 2011.

⁴² Desaparecido el 13 de enero del 2018. "Pide Sección 22 aparición con vida de profesor desaparecido en el Istmo", disponible en <http://www.istmopress.com.mx/istmo/pide-seccion-22-aparicion-con-vida-de-profesor-desaparecido-en-el-istmo/>, consulta realizada el 20 de marzo del 2018

⁴³ Desaparecido el 1 de septiembre del 2018. "Desaparece hijo de docente de Sección 22; culpan al gobierno", disponible en <http://despertardeoaxaca.com/desaparece-hijo-docente-seccion-22-culpan-al-gobierno/>, consulta realizada el 20 de Marzo del 2018

⁴⁴ Datos obtenidos mediante solicitudes de acceso a la información.

de tortura.⁴⁵ La tendencia a invisibilizar la tortura por parte de las instituciones oficiales, contrasta con la reiterada denuncia de las organizaciones civiles y los organismos internacionales, incluidas 10 recomendaciones del EPU 2013.

El Estado Mexicano se ha visto obligado a legislar en el tema en un proceso que duro más de 3 años, finalmente el 26 de junio de 2017 se publicó la Ley General para Prevenir, Investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes (LGPIST), sin embargo, de las recomendaciones del EPU 2013, sólo 5 fueron tomadas en cuenta en la nueva ley.

La impunidad en los casos de tortura es un gran pendiente y las actuales disposiciones de la LGPIST contribuyen a perpetuarla pues es la misma autoridad acusada, quien investiga a sus propios elementos, tanto en el ámbito federal como estatal contraviniendo la Recomendación 148.50. Son escasas las sentencias por tortura a nivel nacional y cuando se logran las sentencias han sido mínimas. En Oaxaca no hay ninguna incluyendo los casos se litigan⁴⁶.

El artículo 19 de la LGPIST es confuso al colocar el uso legítimo de la fuerza, abriendo una ventana para justificar el uso de la tortura, oponiéndose a la recomendación 148.20 y la importancia de garantizar la inadmisibilidad de evidencias obtenidas bajo tortura. Recordamos que Oaxaca presenta una fuerte conflictividad social resultado del abandono institucional y la falta de atención de problemáticas de los pueblos indígenas, mujeres, sindicatos y movimientos sociales. Así también se mantienen el arraigo y la prisión preventiva.

Al ser la LGPIST una Ley general, debe ser armonizada en la legislación de los estados y aunque en Oaxaca ya fue aprobada la legislación en el tema, sin participación de la sociedad civil.⁴⁷

Dentro de la ley estatal encontramos que en sus artículos 55 al 59 establece la integración, obligaciones y facultades de una Fiscalía Especializada para la investigación del delito de tortura. Al respecto, el Fiscal General de Oaxaca informó al Congreso del Estado que la Fiscalía General contaba ya con la “Unidad de Tortura” desde el pasado 9 agosto de 2017⁴⁸, pero no está en funciones por falta de personal especializado y presupuesto.⁴⁹

⁴⁵ Informe 2017 de ASILEGAL disponible en <https://www.asilegal.org.mx/index.php/es/noticias/658-indigenassinjusticia-asilegal-presenta-informe-sobre-indigenas-privados-de-libertad-en-chiapas-y-oaxaca>

⁴⁶ Incluso los casos judicializados por la asociación civil CODIGODH.

⁴⁷ En Oaxaca, el Congreso del Estado mediante decreto 1330 de fecha 20 de diciembre de 2017, expidió la Ley para Prevenir Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca. Disponible en http://www.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatals

⁴⁸ V. pág. 12 en http://fge.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/fgeo/100_DIAS.pdf

⁴⁹ Comunicación de personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, marzo 2018.

En lo que respecta al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura referido en la LGPIST, en el estado de Oaxaca no hay interés para celebrar los convenios que coadyuven a la implementación del mismo.

CAPÍTULO V. Periodistas y libertad de expresión

México es uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer la labor periodística; la CNDH reconoció que las agresiones contra periodistas se han incrementado de forma “muy alarmante”, mientras que la impunidad en los casos de asesinatos es de 90%.⁵⁰ Oaxaca se encuentra entre los estados con mayor número de agravios a periodistas, superado por Veracruz y la Ciudad de México.

En el caso de Oaxaca, la organización Artículo 19 documentó 15 asesinatos de periodistas entre 2000 y 2017. De 2015 a 2017, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca inició 168 quejas por agravios a periodistas. Esos tres años, el organismo atendió a 302 comunicadores; los agravios más recurrentes fueron amenazas, hostigamiento, vigilancia e intimidación, y agresiones físicas. La Defensoría registró que 80 periodistas fueron agredidos en 2015, y documentó 211 agravios en 2016; 148 fueron durante trabajo de cobertura. Al igual que el caso de personas defensoras no hay recomendaciones.

Durante 2017, la Defensoría registró agravios contra 100 periodistas. Ese año, con la llegada del gobierno priista, se cometieron 144 agresiones --103 contra varones y 37 contra mujeres--; las agresiones verbales contra ellas tuvieron connotaciones discriminatorias por ser mujeres. Por los ataques se emitieron 18 medidas cautelares para proteger la integridad física de 15 periodistas varones, dos mujeres y una para instalaciones de un medio.⁵¹

Según la Defensoría, durante 2017 los principales agresores fueron servidores públicos: hubo 45 casos de ataques a periodistas ocasionados por particulares, 32 por desconocidos, 14 por servidores públicos municipales, 14 por organizaciones sociales o sindicales, 12 por servidores públicos estatales, 9 por policías municipales, 5 por la Fiscalía General del Estado, 5 por la Policía Estatal y 5 por la policía o algún servidor público municipal.⁵²

De las agresiones, sobresalen hostigamiento, intimidación, seguimiento, vigilancia y persecución con 30 casos, seguidos de otras amenazas con 19 casos; la agresión física con 15; amenazas de muerte con 13; intento de robo de equipo de

⁵⁰ Según los números de la CNDH, de 2000 a 2017 han sido asesinados 131 periodistas en México (entre ellos 13 mujeres), 20 se encuentran desaparecidos desde 2005 y han ocurrido 52 atentados contra instalaciones de medios de comunicación a partir de 2006. La CNDH atribuye el alto nivel de impunidad a un trabajo “muy deficiente” en materia de investigación de los delitos y falta de capacitación de los servidores públicos de esa área, por lo que “se requieren acciones muy urgentes para evitar y recomponer este tema”. Ver “Impunidad en asesinatos de periodistas en México es de 90%: CNDH”. Proceso, 25 de enero de 2018, disponible en <http://www.proceso.com.mx/520006/impunidad-en-asesinatos-de-periodistas-en-mexico-es-de-90-cndh>. Ver también CNDH, “Recomendación general 24”, 8 de febrero de 2016, disponible en http://cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_024.pdf

⁵¹ *Ibíd.* y “Defensoría de Oaxaca registró 144 agresiones a periodistas en 2017”, en Proceso, 22 de enero de 2018, disponible en <http://www.proceso.com.mx/519491/defensoria-de-oaxaca-registro-144-agresiones-periodistas-en-2017>

⁵² “Defensoría de Oaxaca registró...”

trabajo o borrado de material con 12; agresión verbal 10; robo de equipo o material de trabajo con 9 e incomunicación con 6.⁵³

De los casos más recientes destacan el atentado sufrido por Jaime Méndez Pérez, director de un portal informativo, su casa fue incendiada en diciembre de 2017, y el 21 de enero de 2018, el periodista Agustín Silva Vásquez fue reportado como desaparecido en Matías Romero; a la fecha sigue sin aparecer.

Si a estos datos le sumamos la impunidad de 90%, así como los riesgos que plantea la recién aprobada Ley de Seguridad Interior, como el hecho de obligar a los órganos autónomos de derechos humanos a entregar información de las víctimas.

Periodismo en Oaxaca

Los dueños de las empresas periodísticas --entre ellos ex gobernadores y otros políticos-- se enriquecen de su complicidad con los gobiernos,⁵⁴ de manera ilegal, los periodistas de a pie carecen de los mínimos derechos laborales y sociales, como servicios médicos y salario mínimo. De esta situación se aprovechan los políticos y gobernantes para comprar, sobornar o someter a un sector de la prensa.

La supuesta transición a la democracia fracasó; nada cambió tras la alternancia política de 2010, aunque ahora existan muchos protocolos y comisiones que de nada sirven.

Mecanismos de fachada

Se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, dependiente de la PGR, y el Mecanismo para la Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos. En Oaxaca, en el sexenio anterior crearon la Fiscalía de Investigación de Delitos de Trascendencia Social; la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, y a partir de marzo de 2015 la Defensoría Especializada en Protección a Periodistas, pero todas sirven para justificar su negligencia.

CAPÍTULO VI. Tierra, territorio y derechos de los pueblos indígenas

Durante 2016 y 2017, el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos⁵⁵ y la relatora especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁵⁶ de la ONU visitaron México e hicieron una serie de recomendaciones sobre la responsabilidad del Estado mexicano en materia de protección y respeto a los derechos de los pueblos indígenas, argumentando que el marco legal, político e

⁵³ *Ibíd.*

⁵⁴ En 2017, el gasto en publicidad oficial en Oaxaca fue de 127 millones 831 mil 773 pesos, de acuerdo con cifras de Artículo 19 disponibles en <https://mapa.articulo19.org/index.html#!/principal/2017/oaxaca>

⁵⁵ Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México, documento A/HRC/35/32/Add.2 del 27 de abril de 2017, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, disponible en http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1710193.pdf.

⁵⁶ Declaración de cierre de misión, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Victoria Tauli-Corpuz, s/f, disponible en <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/images/docs/country/2017-11-17-unsrip-declaracion-mexico.pdf>

institucional vigente no permite el reconocimiento efectivo de los derechos a la tierra y territorio, autonomía, libre determinación, participación política, auto-adscripción, acceso a la justicia, violencia e impunidad, además del derecho a la consulta y consentimiento.

El Estado mexicano se ha caracterizado por negar el reconocimiento legal a los pueblos indígenas como sujetos de derechos; el reconocimiento legal actual es inadecuado ya que están reconocidos como sujetos de interés público. Esta condición genera una serie de violaciones sistemáticas, que en palabras de la relatora de Pueblos Indígenas refleja “discriminación estructural”.

En el estado las violaciones a derechos de pueblos indígenas se han agudizado de manera alarmante, principalmente por la imposición de proyectos energéticos, extractivos y de infraestructura, además de la implementación de la Zona Económica Especial en el Istmo de Tehuantepec.

En relación con los proyectos energéticos, se encuentran programados 67 proyectos hidroeléctricos. Es de destacar que en algunos ríos se proyecta la construcción de 9 a 14 presas en un mismo cauce;⁵⁷ el proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina en la Costa de Oaxaca, afectaría a 97 mil personas de pueblos mixtecos, chatinos, afromexicanos y mestizos.⁵⁸

De 2006 a 2013, en el Istmo de Tehuantepec se instalaron 24 parques eólicos en los municipios de Juchitán, Asunción Ixtaltepec, Unión Hidalgo, El Espinal y Santo Domingo Ingenio.⁵⁹ Los contratos se han realizado en condiciones de desventaja para los propietarios, porque las empresas eólicas se hacen del derecho de posesión de la tierra durante 30 años, con posibilidades de renovarse otros 30, y apropiarse de gran parte de las ganancias generadas por los parques eólicos, al fijar los montos por el pago de la renta de cada hectárea arrendada.⁶⁰

En el caso de proyectos extractivos, hemos documentado el otorgamiento de 322 concesiones mineras en 90 municipios del estado hasta por 50 años. Las concesiones cubren una superficie de 462,974 hectáreas que representan aproximadamente 5% del territorio estatal.⁶¹ Dichas concesiones se traducen en 41 proyectos mineros, de los cuales dos están en etapa de explotación comercial.

Cabe destacar que en el proyecto “San José” operado por Fortuna Silver Mines, se han documentado cuatro asesinatos derivados directamente del conflicto minero entre 2010 y 2012, además de ocho personas heridas por arma de fuego en

⁵⁷ García Arreola, Ana María (2016). *Contexto hidro-energético en Oaxaca*, EDUCA, Oaxaca, México, 5 de septiembre de 2016, disponible en <https://educaoaxaca.org/boletines/2071-contexto-hidro-energ%C3%A9tico-en-oaxaca.html>

⁵⁸ García Arreola, Ana María; Angélica Castro Rodríguez y Miguel Ángel Vásquez de la Rosa (2013). *Informe público “Paso de la Reina”*, EDUCA, Oaxaca, México, 2013.

⁵⁹ “Istmo pierde atractivo para parques eólicos, advierten”, en *El Universal*, 8 de marzo de 2017, disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/03/8/istmo-pierde-atractivo-para-parques-eolicos-advierten>

⁶⁰ Leyva Madrid, Marcos y Neftalí Reyes Méndez (s/f). *Informe sobre Democracia y Desarrollo en América Latina 2012-2013*. “Informe nacional México”, en *Las organizaciones y las movilizaciones sociales por la defensa de los recursos y bienes naturales: un desafío para la democracia y el desarrollo en América Latina*. Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo (ALOP), México, s/f, disponible en http://www.alop.org.mx/sites/default/files/IDD%202012_2013%20M%C3%A9xico_edit_FINAL.pdf

⁶¹ Reyes Méndez, Neftalí (2016). *Contexto sobre minería en Oaxaca*, EDUCA, Oaxaca, México, 3 de octubre de 2016, disponible en <https://www.educaoaxaca.org/boletines/2097-contexto-sobre-miner%C3%ADa-en-oaxaca.html>

ese mismo periodo. Actualmente, cuatro personas defensoras cuentan con medidas cautelares emitidas por la DDHPO⁶²

Entre las principales afectaciones se encuentran el despojo de tierras, impactos ambientales, conflictos sociales, además de la criminalización de la defensa comunitaria.

Los procesos de negociación contemplados en las leyes energéticas, minera, hidrocarburos y de Zonas Económicas Especiales, conducirán irremediamente a la cesión de territorios a empresas; asimismo se establecen servidumbres legales que restringen el uso y disfrute a los poseedores y propietarios.⁶³

En los últimos años, las actividades de las industrias tienen preferencia sobre cualquier otro uso o aprovechamiento que se da a la tierra.

Además, ha sido discrecional la información proporcionada a las comunidades en Oaxaca por el gobierno federal, estatal y empresas involucradas, que no informan sobre la escala de los proyectos o los posibles impactos que las actividades generarán en los ámbitos social, político, ambiental y cultural.⁶⁴

Cabe destacar que en este panorama, se han implementado procesos de consulta pero para legitimar dichos proyectos, sin considerar los estándares internacionales en la materia.⁶⁵ El derecho a la consulta y consentimiento deberían considerarse como salvaguardas de derechos sustantivos.

CAPITULO VII. Niñas, niños y adolescentes

A pesar de no contar con una herramienta que concentre información precisa y transparente sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Oaxaca, como obliga la ley en la materia al gobierno del estado, los datos oficiales muestra que en Oaxaca se violan de manera generalizada los derechos de la niñez y la adolescencia. Este sector de la población padece diferentes grados de incumplimiento al acceso a educación, salud, alimentación y bienestar que de manera plena le corresponde y, en casos extremos, ni siquiera tiene garantizada la vida, como se muestra a continuación:

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, un millón 440 mil 291 oaxaqueños padecen pobreza alimentaria, es decir 36.1 por ciento de los 3.9 millones de habitantes, sus ingresos son insuficientes para adquirir la canasta básica. Oaxaca es una de las 4 entidades que concentran la mayor proporción de población infantil y adolescente en pobreza, con incidencias superiores a 70 por ciento en 2014.⁶⁶

⁶² De la Cruz Cortés, Armando, et Al. (2013). Justicia para San José del Progreso. Informe de la misión civil de observación. Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios, Oaxaca, México, noviembre de 2013. Disponible en <http://endefensadelosterritorios.org/endefensadelosterritorios/2014/03/16-DE-DICIEMBRE-INFORME-web.pdf>

⁶³ García Arreola (2016).

⁶⁴ Reyes Méndez (2016).

⁶⁵ Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios (2016). *Informe de la observación de la consulta en los Valles Centrales de Oaxaca*. Oaxaca, México, 7 de junio de 2016. Disponible en <http://endefensadelosterritorios.org/wp-content/uploads/2016/06/INFORME-FINAL-OBSERVACION-DE-LA-CONSULTA-EN-VALLES-CENTRALES-DE-OAXACA.pdf>

⁶⁶ Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, CONEVAL y UNICEF México, 2014. Disponible en <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Estudio-Pobreza-Coneval-Unicef.pdf>, pag 37.

Niñas, niños y adolescentes en municipios de muy alta marginación presentan niveles de pobreza y vulnerabilidad alarmantes: 9 de cada 10 personas de 0 a 17 años en municipios de muy alta marginación⁶⁷ se encuentran en situación de pobreza y 1 de cada 2 en pobreza extrema, prácticamente toda la población en municipios de muy alta marginación padece, al menos, una carencia social, y 7 de cada 10 tienen 3 o más carencias sociales.⁶⁸

De acuerdo con el informe sobre pobreza y rezago social de la SEDESOL, en 2016, 27.3% de la población de Oaxaca presentaba rezago educativo, 17.36 padecía hacinamiento en la vivienda, 15.9% carecía de servicios de salud básica, 98 municipios del estado aumentaron su nivel de pobreza y 59.4% de las viviendas de Oaxaca presentaron carencia de servicios básicos.⁶⁹

Los datos respecto al derecho a la alimentación son todavía más desalentadores: 36.1% de la población menor a 18 años en Oaxaca sobrevive en pobreza alimentaria y 1 de cada 3 niñas y niños son susceptibles de desnutrición. Entre 2016 y 2017, 51 niños murieron por este flagelo social, colocando a Oaxaca en el cuarto puesto de muertes por desnutrición.⁷⁰

Las cifras anteriores coinciden con las declaradas por la encargada⁷¹ de despacho del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (SIPINNA): 3 de cada 10 niñas y niños de Oaxaca no tienen garantizado el acceso a la educación y uno de cada 5 no tiene seguras sus tres comidas diarias; 23.7 por ciento de las y los menores de cinco años tienen talla baja y 3 de cada 10 padecen pobreza alimentaria. Estas cifras ubican a Oaxaca 10 puntos porcentuales debajo de la media nacional (13 por ciento) e imposibilitan hacer realidad los derechos de la niñez.⁷²

La falta de infraestructura educativa en municipios rurales violenta desde hace décadas el derecho a vivir en familia de un gran número de niñas, niños y adolescentes, quienes desde muy corta edad se tienen que trasladar a vivir en albergues operados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para ejercer su derecho a la educación, lo que les enfrenta adicionalmente a padecer violencia física y psicológica, vivir en instalaciones deterioradas, falta de atención médica y alimentación de mala calidad. Ello fue documentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que acreditó

⁶⁷ En Oaxaca existen actualmente 103 municipios de muy alta marginación y 258 municipios de alta marginación, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, Oaxaca, Secretaría de Desarrollo Social. Disponible en <https://www.gob.mx/uploads/attachment/file/186869/Oaxaca.pdf>.

⁶⁸ Ibid. Pag 41.

⁶⁹ Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018, Oaxaca, Secretaría de Desarrollo Social. Disponible en <https://www.gob.mx/uploads/attachment/file/288963/Oaxaca.pdf>

⁷⁰ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), estudio La desnutrición infantil en México, 2017, <http://www.nvnoticias.com/nota/77738/infantes-en-oaxaca-victimas-de-pobreza-alimentaria>

⁷¹ El actual gobierno a más de un año de gestión no ha nombrado titular.

⁷² Declaraciones de la encargada del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, Feb 2018; Disponible en <http://www.nvnoticias.com/nota/85099/ninos-de-oaxaca-sin-escuela-ni-comida-en-la-entidad>

violaciones a los derechos fundamentales de 559 niñas, niños y adolescentes en casas y comedores gubernamentales.⁷³

El SIPINNA, además de no tener presupuesto ni programa de trabajo claro, jamás se ha pronunciado contra la violación a derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de la intervención policial en Nochixtlán en 2016, o denunciado la situación de la niñez y adolescencia damnificada por los desastres naturales de 2017 y 2018.⁷⁴

CAPÍTULO VIII. Violencia feminicida

La violencia feminicida es una constante creciente en Oaxaca. De 2013 a 2017 se cometieron 475 feminicidios,⁷⁵ 67% más del informe EPU anterior. En él se recomendó al Estado mexicano garantizar la vida de las mujeres, pero contrario a ello aumentó el número de mujeres asesinadas⁷⁶ y se agravó la crueldad y la saña al matarlas. Ante ello, los gobiernos nacional y estatal han mostrado el desprecio por la vida de las mujeres, su indiferencia e ineptitud para acceder a la justicia, ya que existe 99% de impunidad en estos delitos.

Las recomendaciones emitidas en el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal México de 2013⁷⁷ no han podido concretarse por falta de voluntad y de capacidad política de las autoridades federales y estatales.

Por citar algunos ejemplos, de diciembre de 2016 a febrero de 2018, la actual Secretaría de la Mujer Oaxaqueña ha cambiado tres veces de titular, lo que no ha permitido generar políticas públicas para las necesidades de las mujeres. Aunado a ello, la fiscal especializada en Delitos contra la Mujer, tras un año de trabajo presentó su renuncia enlistando las deficiencias para el desarrollo de su labor: falta de personal capacitado, infraestructura y presupuesto. También señaló que el sexenio anterior dejó en su sexenio 8,500 averiguaciones previas rezagadas en materia de delitos contra las mujeres.⁷⁸

La violencia feminicida en Oaxaca impacta a niñas y jóvenes de forma cada vez más frecuente. Por ejemplo, en 2013 se acumularon 35 casos de mujeres

⁷³ Ello obligó a la institución a emitir la recomendación 52/2017 dirigida al gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa y a la titular de la CDI, Nuvia Mayorga Delgado, documento disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_052.pdf

⁷⁴ Como corolario de esta ineptitud institucional, el SIPINNA plantea posiciones retrógradas al publicar que la primera infancia “es el periodo que va desde la concepción (sic) hasta los 5 años de vida”. Esta postura, además de contrariar a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Oaxaca, pone en riesgo la libre determinación de niñas, adolescentes y mujeres adultas a la interrupción del embarazo cuando la ley de salud lo prevé, como en los casos de violación. Ver su publicación en Facebook (<https://www.facebook.com/Sipinnaoax>) del 2 febrero 2018, sobre Primera Infancia.

⁷⁵ Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca AC, *Violencia feminicida*, <https://violenciafeminicida.consorciooaxaca.org.mx/>, 2018.

⁷⁶ El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio da cuenta de un incremento de 74% de 2015 a 2017 en el país. ANSA LATINA, “Aumentan 74% femicidios en tres años”, en http://www.ansalatina.com/americalatina/noticia/mexico/2018/01/22/aumentan-74-femicidios-en-tres-anos_ac33b129-67e5-473a-bcaa-54b3102d48ec.html, consulta realizada el 15 de febrero de 2018.

⁷⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal México*, 11 de diciembre de 2013.

⁷⁸ Pérez, E. (2017), “En la impunidad ocho mil 500 averiguaciones previas que dejó la administración de Gabino Cué”, en <http://www.entérateoaxaca.com.mx/?p=6091>

jóvenes desaparecidas, mientras que en 2017 la cifra se elevó a 78 casos, lo que representó un aumento de 123%. Los mecanismos para la búsqueda y localización son lentos, burocráticos e ineficaces.

La sociedad civil ha constatado que muchas mujeres víctimas de delitos sexuales como la violación y el abuso sexual deciden no denunciar por falta de confianza en las instituciones, o son revictimizadas cuando lo hacen. En estos años el gobierno estatal disminuyó recursos e importancia a la atención de la violencia contra las mujeres: en el sexenio anterior, por presión de las organizaciones feministas, se logró contar con una Subprocuraduría de Atención a la Violencia de Género; en el actual quedó reducida a una fiscalía especial. No se cuenta con un refugio estatal para víctimas de violencia.

Pese a la legislación para favorecer la participación política de las mujeres, aprobada, éstas no dejan de ser agredidas por ocupar espacios de toma de decisiones y sufren amenazas, menosprecio, descrédito, obstaculización en el desempeño de sus funciones e inclusive feminicidio. De diciembre de 2016 a la fecha se registraron 21 ataques de este tipo.

En términos de salud, entre 2015 y 2017 se registraron en Oaxaca 2 mil 66 embarazos en niñas y adolescentes en edades inferiores a 15 años.⁷⁹ Cada año se realizan aproximadamente 9,200 interrupciones de embarazo en la clandestinidad,⁸⁰ pese a que en el estado el aborto legal sólo se permite por cuatro causales (violación, riesgo de vida de la madre, malformaciones del producto y accidentes), se hace urgente ampliar el marco legal.

RECOMENDACIONES

- Abrogar la reforma educativa y abrir proceso amplio de consulta con diversos actores de la academia y trabajadores docentes en materia del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, que atienda las diferencias culturales y las desigualdades sociales y económicas en México.
- Sancionar a los responsables de violaciones a derechos humanos señalados en el informe de la Comisión de la Verdad de Oaxaca, diseñando un mecanismo para garantizar el derecho a verdad, justicia y reparación en el marco de la justicia transicional.
- Garantizar el ejercicio libre del derecho de defender los derechos humanos, incluyendo la protesta social.
- Evaluar los mecanismos nacional y estatales para la protección a personas defensoras y periodistas en relación a la efectividad y coordinación entre federación y estados.

⁷⁹ Altamirano, N. (2017), "En Oaxaca, casi 80 mil embarazos de adolescentes en 7.5 años", <http://www.nvnoticias.com/nota/66766/en-oaxaca-casi-80-mil-embarazos-de-adolescentes-en-75-anos>

⁸⁰ Torres, C. (2016), "Más de 9 mil abortos clandestinos en Oaxaca", en <http://old.nvnoticias.com/oaxaca/general/salud/331225-mas-9-mil-abortos-clandestinos-oaxaca>

- Revisar de manera exhaustiva los casos que tienen opinión consultiva del grupo sobre detención arbitraria para dar cabal cumplimiento.
- Retomar en la legislación vigente las recomendaciones del EPU en materia de arraigo y prisión preventiva.
- Impletar mecanismos dotados de personal capacitado y presupuesto en los ámbitos federal y estatal en relación a la LGPIST.
- Evaluar la política pública y presupuesto estatal para la investigación y sanción de la tortura.
- Establecer un marco legal que garantice que las empresas periodísticas cumplan las obligaciones legales con las y los trabajadores de los medios de comunicación, como salario mínimo, seguridad social y prestaciones de ley.
- Armonizar el marco jurídico estatal con los estándares internacionales de derechos humanos, en razón del reconocimiento del derecho a la libre determinación, autonomía y territorio de pueblos y comunidades indígenas.
- Incorporar en las políticas públicas implementadas por el Estado los conceptos territorio, autonomía, libre determinación y formas de representación indígena.
- Aprobar de manera inmediata la reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, tal como fue planteada en la iniciativa presentada en 2014, en el Congreso del Estado de Oaxaca.
- Generar un sistema de información del estado que guarden los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que arroje cifras sustentadas y que permitan evaluar las políticas públicas y programas sociales dirigidos a este sector.
- Impulsar un observatorio ciudadano de derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Oaxaca, con participación de sociedad civil.
- Revisar el marco legal, política pública y presupuesto para la atención sanción sanción y erradicación de la violencia feminicida.
- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres a su participación comunitaria y política en cargos de servicio y representación
- Garantizar el derecho a la interrupción legal del embarazo para todas las adolescentes y adultas que lo soliciten.